



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 16 de julio de 2019, a las 08H10.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer la recepción del proceso N.º 0003-19-RC, dictamen de constitucionalidad de la aplicación del procedimiento de reforma constitucional, mediante el cual el señor Michael Romeo Aulestia Salazar, por sus propios derechos y como presidente del movimiento político "AHORA", solicita que la *"...Corte Constitucional emita el dictamen correspondiente de calificación del proyecto de reforma parcial de la Constitución..."* y *"...califique cual es el mecanismo que debe seguir el siguiente referéndum modificatorio de la Constitución..."* *"... ¿está usted de acuerdo con reformar parcialmente la Constitución de la República del Ecuador y eliminar los artículos 207, 208, 209 y 210 para suprimir al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y trasladar su potestad nominadora a la Asamblea Nacional incluyendo en el artículo 120 numeral 11 de la Constitución dicha atribución a este órgano legislativo conforme el anexo 1?..."*, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**



Aida García Berni
SECRETARIA GENERAL

AGB/amq



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CASO No. 0003-19-RC

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil diecinueve, se notificó con copia certificada de la providencia de 16 de julio de 2019, a los señores: Michael Romeo Aulestia Salazar, a través del correo electrónico michael.aulestia@gmail.com; Presidente de la Asamblea Nacional, en la casilla constitucional No. 015; Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en la casilla constitucional No. 039; Procurador General del Estado, en la casilla constitucional No. 018; conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

**Aida García Berni
Secretaria General**

AGB/MED



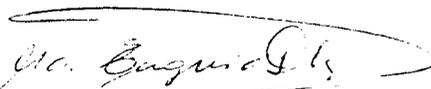
**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

DE CASILLEROS CONSTITUCIONALES No. 388

ACTOR	CASILLA CONSTITUCIONAL	DEMANDADO O TERCER INTERESADO	CASILLA CONSTITUCIONAL	NRO. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
		Procurador General del Estado	018	0172-19-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2019
		Procurador General del Estado	018	1813-18-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2019
María Magdalena Navarrete Coveña	590			1716-18-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2019
		Presidente de la Asamblea Nacional	015	0003-19-RC	PROVIDENCIA DE 16 DE JULIO DE 2019
		Presidenta del Consejo Nacional Electoral	039		
		Procurador General del Estado	018		
Alfonso López Jaramillo	130			0663-17-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2019

Total de Boletas: 07 (SIETE)

QUITO, D.M., 17 DE JULIO DE 2.019


María Eugenia Díaz
SECRETARÍA GENERAL

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

CASILLEROS CONSTITUCIONALES
Recibido el día de hoy

17 JUL 2019

HORA: 16:30 TOTAL BOLETAS: 7

FIRMA

Zimbra:

notificador8@cce.gob.ec

NOTIFICACIÓN CASO No. 0003-19-RC

De : Notificador8 CCE <notificador8@cce.gob.ec>

mié, 17 de jul de 2019 14:22

Asunto : NOTIFICACIÓN CASO No. 0003-19-RC

📎 1 ficheros adjuntos

Para : michael aulestia <michael.aulestia@gmail.com>

📎 **0003-19-RC-prov.pdf**
54 KB

